



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4535/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2022

VISTO: Los Expedientes Nº 1319/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO - ALA JOAQUÍN" y Nº 5211/2022, caratulados: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO - ALA JOAQUÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1388/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de abril del año 2022, se aprobó la contratación de los servicios del Señor Joaquín ALA, DNI Nº 37.710.519, domiciliado en calle San Juan Nº 445 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de abril del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que realice tareas de asesoramiento técnico a la coordinación del P.A.S.S.S. (Programa de Alimentación Sana Segura y Soberana) asistencia y acompañamiento técnico para productores, control, fiscalización y aplicaciones de ordenanzas afines, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el artículo 2º de la referida norma dispone que se abone en concepto de honorarios durante el período comprendido desde el 1º de abril al 30 de junio del 2022, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 36.677,60) y durante el período comprendido desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECE CON DOCE CENTAVOS (\$ 44.013,12).

Que a fs. 1 del Expediente Nº 5211/2022 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se efectúen los trámites necesarios a efectos de modificar la contratación vigente por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, puesto que hubo una modificación en las tareas del Señor ALA, ascendiendo el monto mensual por el período referido a la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 50.615,08).

Que obra Solicitud de Pedido Nº 9.309, de fecha 16/11/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-11416, de fecha 24/11/2022, ambas por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 151.845,24) de la cual se devengará mensualmente la suma PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 50.615,08), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022.

Que en fecha 29 de noviembre del corriente año se suscribió Modificación de Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Joaquín ALA.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las actuaciones, sin presentar objeciones a lo requerido.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del acto administrativo que modifique el artículo 2º del Decreto Nº 1388/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Joaquín ALA, CUIL Nº 20-37710519-3, domiciliado en calle San Juan Nº 445 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 36.677,60) por el período comprendido entre los meses de abril y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECE CON DOCE CENTAVOS (\$ 44.013,12), por el período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2022 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 50.615,08), por el**



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4535/2022

período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.”

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el artículo 2° del Decreto N° 1388/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de abril del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE al Señor Joaquín ALA, CUIL N° 20-37710519-3, domiciliado en calle San Juan N° 445 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 36.677,60) por el período comprendido entre los meses de abril y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECE CON DOCE CENTAVOS (\$ 44.013,12), por el período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2022 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 50.615,08), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal